PROCESO:	CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 406.535
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXP.:	129.443/21 – 250.401/21 – 3786/22 – 5206/22 – 118.380/20 6219/22 – 6396/22

DICTAMEN DOC N° 259/2022

Asunción, 30 de marzo de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

   a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepcion N° 10/2022 – ID N° 406.535.

   b) Dictamen DOC N° 099/2022, del 11 de febrero de 2022.

   c) Resolución S.G. N° 096 del 25 de febrero de 2022.

   d) Acta de apertura de ofertas del 21 de febrero de 2022.

   e) Informe de evaluación de ofertas, culminado el 18 de marzo de 2022.

   f) Memorando DPCE – DOC N° 128/2022 del 24 de marzo de 2022.

   g) Formulario de Verificación del 25 de marzo de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

   a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.

   b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

   c) Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Redactado por el Lic. Anicia Romero

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID Nº 406.535
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXP.:	129.443/21 – 250.401/21 – 3786/22 – 5206/22 – 118.380/20 6219/22 – 6396/22

DICTAMEN DOC Nº 259/2022

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

A través del Memorando DPCE – DOC Nº 128/2022 del 24 de marzo de 2022, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones eleva informe sobre la culminación del proceso de evaluación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID Nº 406.535 y, al efecto, remite los antecedentes y el Informe de Evaluación emitido por el correspondiente comité, para la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación respectiva.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción, aprobación del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación para el presente llamado fueron evaluados en ocasión de la emisión del Dictamen DOC Nº 099/2022, del 11 de febrero de 2022 y, posteriormente, se formalizó el otorgamiento de la autorización de la Máxima Autoridad Institucional, a través de la Resolución S.G. Nº 096 del 25 de febrero de 2022.

Cabe acotar que la acreditación del supuesto de excepción operó en función a que la adquisición de medicamentos en el presente llamado responde al cumplimiento de órdenes judiciales, emanadas en juicios de amparo constitucional, por lo cual, el aseguramiento en la provisión de los medicamentos en el plazo más breve posible justifica el empleo de la vía excepcional.

Al respecto, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando "*CASOS DE EXCEPCIÓN. Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación*

Redactado por el Lic. Anicia Romero

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 406.535
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXP.:	129.443/21 - 250.401/21 – 3786/22 – 5206/22 – 118.880/20 6219/22 - 6396/22

DICTAMEN DOC N° 259/2022

pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación".

Conforme a lo brevemente expuesto, esta instancia se ratifica en que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

De esta forma y en cumplimiento de los trámites propios del llamado, se observa que el acto de apertura de ofertas fue celebrado el 21 de febrero de 2022, extendiéndose el acta correspondiente, que marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por la Abg. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Lic. Patrocinia Pereira, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; Lic. Ana Alonso, Dra. Angeli Penzzi y Dra. Claudia Fretes, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 18 de marzo de 2022, el cual recoge el resumen que recomienda la adjudicación conforme con el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEM	MONTO ADJUDICADO
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1 y 4	431.215.000
INDEX S.A.C.I.	2	394.368.000
FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.	3	164.644.392
DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	5 y 6	683.532.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS.		1.673.759.392

Redactado por el Lic. Anicia Romero

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 406.535
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXP.:	129.443/21 - 250.401/21 – 3786/22 - 5206/22 - 118.880/20 6219/22 - 6396/22

DICTAMEN DOC N° 259/2022

La gestión a cargo del Comité de Evaluación se ajusta a lo previsto en el Art. 26° de la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que expresa "*La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento*".

Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*".

El proceso de evaluación referido se encuentra amparado en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- y los aspectos formales de la labor del Comité han sido objeto de verificación por parte del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, según el Memorando DPCE – DOC N° 128/2022 del 24 de marzo de 2022 y, asimismo, ha expresado su parecer favorable la Unidad Técnica de Apoyo de la DOC, según se observa en el Formulario de verificación del 25 de marzo de 2022.

Con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es criterio de esta asesoría elevar a consideración la continuación de los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que sea suscripta la resolución de adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL – ID N° 406.535, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, más arriba expresada.

En lo atinente a la previsión presupuestaria, al no encontrarse agregado entre los antecedentes el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, deberá

Arturo [illegible]ilera

Redactado por el Lic. Anicia Romero

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO
EXP.:	129.443/21 - 250.401/21 - 3786/22 - 5206/22 - 118.880/20 6219/22 - 6396/22

DICTAMEN DOC N° 259/2022

supeditarse la suscripción del contrato con las firmas adjudicadas a la obtención de la referida certificación presupuestaria.

El Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numera 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

De acuerdo a lo expresado en el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, la facultad de extender las autorizaciones debidas en el caso de llamados por vía de la excepción corresponde a la Máxima Autoridad Institucional.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la resolución que apruebe la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO ALECTINIB 150 MG, ADALIMUMAB 40 MG/0,4 ML, ADALIMUMAB 40 MG/0,8 ML, OCRELIZUMAB 300 MG, SUNITINIB 50 MG, PALBOCICLIB 125 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 406.535, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Arturo D. Aguilera
Abog.
Mat. C.S.J. N° 30.987

Redactado por el Lic. Anicia Romero